

## Tekst 2

**Música urbana**

(1) Unos 350 músicos se someten entre hoy y miércoles a un *casting* organizado por el Ayuntamiento de Madrid, que ha puesto en marcha una suerte de examen o “prueba de idoneidad” para otorgar una autorización que permita a los artistas actuar, en solitario o integrados en uno o varios grupos, en las calles y espacios públicos del distrito madrileño de Centro. La autorización es gratuita y su validez es de un año, prorrogable hasta cinco.

(2) Los aspirantes, que han presentado una solicitud previa y que se examinan en el centro cultural Conde Duque de nueve a dos, deben llevar sus instrumentos e interpretar brevemente, y con el mínimo de música de acompañamiento, su música según las indicaciones que les hagan las comisiones constituidas a tal efecto y que están compuestas por dos profesionales del ámbito musical y por un secretario municipal. Estos valorarán que los participantes dispongan de un nivel de interpretación en directo suficiente y sean capaces de animar o entretener al público, sin molestar a los vecinos o viandantes.

(3) Con esta autorización se pretende, según el Ayuntamiento, garantizar la convivencia y el derecho al descanso de los vecinos y, 4 proteger esta manifestación de arte urbano que aporta cultura, vida y alegría a las calles de la ciudad, pero exigiendo unos estándares mínimos de calidad.

(4) Los que no logren el permiso no podrán tocar en el centro. Los músicos que se hagan con uno no podrán actuar en las calles catalogadas como ruidosas del centro, deberán respetar un horario de diez de la mañana a diez de la noche, que se amplía a las once entre junio y septiembre, y deberán dejar de tocar a la hora de la siesta, entre las tres y las cinco de la tarde. Además, se excluyen las calles cuya anchura no supere los siete metros y se debe garantizar el libre tránsito de los peatones y vehículos y el acceso a las viviendas, locales o a la visión de los escaparates, al tiempo que se establece una distancia mínima entre músicos no inferior a 75 metros. También deberán cambiar de ubicación cada dos horas, y en cuanto a los instrumentos, no se permitirán ni percusión ni amplificadores.



*adaptado de: El País, 03-12-2013*

---

## Tekst 2

---

- 1p 2 ¿Qué se sabe del Ayuntamiento de Madrid por el primer párrafo?  
El Ayuntamiento
- A ha limitado el permiso de tocar en la calle a grupos de dos o más.
  - B hace una selección entre los músicos que quieren tocar en la calle.
  - C quiere prohibir la presencia de artistas callejeras en el centro.
  - D quiere promocionar la actuación de grupos musicales en la ciudad.
- 1p 3 ¿Cuál de las palabras puede servir de subtítulo para el párrafo 2?
- A Audición
  - B Ensayo
  - C Público
  - D Repaso
- 1p 4 ¿Qué palabras se pueden poner entre 'y' y 'proteger' (línea 23)?
- A a lo mejor,
  - B al mismo tiempo,
  - C por casualidad,
  - D por el contrario,
- 1p 5 Waar gaat alinea 4 over? Vat deze samen in één **korte** zin.